

## COMUNICADO.

Ante consultas recibidas referidas a la reestructura de la comisión por la comercialización de juegos, esta Dirección cumple en informar que el monto de comisión que se atribuye como remuneración por la recepción de apuestas, que reglamenta el Decreto del Poder Ejecutivo Número 366/017 de fecha 22 de Diciembre de 2017, que agrega el artículo 64 TER al Decreto Número 150/007 de fecha 26 de abril de 2007, es a los efectos de la tributación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), no existiendo nuevas disposiciones sobre comisiones.

DIRECTOR NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS

Montevideo, 12 de Enero de 2018.